



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro

05001 31 10 001 **2024-00001** 00

De cara a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el demandante directamente, se le requiere para que la petición sea allegada por intermedio de su apoderado judicial, pues, la naturaleza de la presente demanda requiere de derecho de postulación para actuar.

Para la presentación de la solicitud mediante apoderado judicial se le otorga el término de tres (3) días, al cabo de los cuales, si no se obtiene pronunciamiento de su parte se procederá con la decisión procesal a que haya lugar frente a la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4d9ebabde707737aa5a8a96f84c9df0efd4f36807093faf9571ff0e69831f17**

Documento generado en 23/01/2024 11:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>